



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Ejecutivo de Alimentos No. 50001-31-10-001-2021-00357-00

Demandante: María Pracedes Hernández Monroy

Demandado: Rossevelt Augusto Rincón Sánchez

Previo a dar terminación a la presente actuación judicial y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, por conducto de secretaría, requiérase a la demandante para que en término de 3 días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe sobre el cumplimiento del pago de las 3 cuotas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre por el valor de \$900.000 las cuales debían ser consignadas a la cuenta personal de la ya referida actora.

No se accede a la solicitud de reconocimiento de personería toda vez que la designación del juez y el nombrado no coinciden, aunado a que no se cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso o lo consagrado en la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 6 del 26 de enero de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria